

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 101747
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
 CAC.NGM.CGV.45.49 434

DEC. SEC. 1º N° 1161 /

27 FEB 2018

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 1104 /

LAS CONDES,

06 MAR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8837 de fecha 21 de diciembre 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018. ✓
- Decreto Sección 1ra. N° 9021 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Cirugía y Partos 2018. ✓
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010. ✓
- El Informe de Imputación N° 2524 de fecha 05 de febrero de 2018 del Departamento de Finanzas. ✓
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera. ✓
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha febrero 2018.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2018 - NOMINA N° 792										
N°	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Dirección	Valor Total	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Pagado Paciente	Monto Subsidio IMLC
1	163.327	2	LAGOS	NOVOA	SANDRA GABRIELA	[REDACTED]	398.666	35.000	363.666	363.666
TOTAL										363.666
Número de cuentas										1

2.- AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, a la beneficiaria señalada en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**



5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE
★

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL
★

Distribución
- Contraloría
- Depto. DESOC
- Of. De Parte

